



D^a ANA ISABEL RILOVA PALACIOS, VICESECRETARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **21 de mayo de 2026**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- EXPTE. 2026/00019755J - APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LAS FARMACIAS RURALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS UBICADAS EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES, 2026.”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural, de fecha 22 de abril de 2026, y puesto que la farmacia rural constituye un establecimiento básico de carácter social y sanitario, un servicio esencial que está en riesgo. Con el propósito de garantizar su subsistencia y garantizar los derechos constitucionales de los habitantes de la provincia de Burgos, así como de contribuir al mantenimiento de servicios básicos imprescindibles para favorecer el arraigo de la población en el medio rural, se establece en la presente convocatoria de 2026 el apoyo a las oficinas de farmacia ubicadas en municipios de menos de 1.000 habitantes.

Considerando que el período subvencionable que establece la referida convocatoria se extiende desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026, procede aprobar las bases de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para apoyo a las farmacias rurales de la provincia de Burgos ubicadas en municipios con población inferior a 1.000 habitantes,

Consta en el expediente:

- Texto de las Bases de referida Convocatoria de subvenciones.
- Informe jurídico de fecha 17 de abril de 2026.
- Informe de fiscalización de la Intervención de fecha 11 de mayo de 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva 2026, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, de apoyo a las farmacias rurales de la provincia de Burgos ubicadas en municipios con población inferior a 1.000 habitantes.



Diputación de Burgos

Segundo- Aprobar el gasto por importe de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/4390/47902/8.5 del Presupuesto General 2026 de la Diputación Provincial de Burgos.

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria y sus correspondientes resoluciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con los arts. 17 y ss de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en Burgos .

Vº.Bº